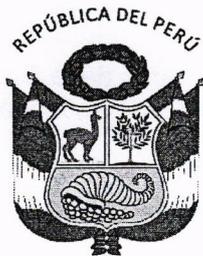


FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 136 -2018-FONDEPES/J

Lima, 07 NOV 2018



M. QUERO



K. ESPINOZA

VISTOS: El Memorando n.º 3637-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 181-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/acs remitidos por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa), así como el Informe n.º 800-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante la OGAJ); y,

CONSIDERANDO:

Que, el 11 de enero de 2018 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio Tadeo, integrado por las empresas Tadeo Consultora y Constructora S.A.C. y Richard Edwrs Escalante Granda (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 001-2018-FONDEPES, para la contratación de la ejecución de la obra: «Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la localidad de Talara, distrito de Pariñas, provincia de Talara, región Piura» (en adelante la Obra), por el monto de S/ 1 068 345,98 (Un millón sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco con 98/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:

«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (...).

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.º 3637-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 181-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/acs, así como el Informe n.º 800-2018-FONDEPES/OGAJ de la OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Por los fundamentos normativos expuestos y de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, modificada mediante el Decreto Legislativo n.º 1341, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural

mediante la cual se deniegue el pago por Mayores Metrados n.º 1 correspondiente al Contrato n.º 001-2018-FONDEPES.

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

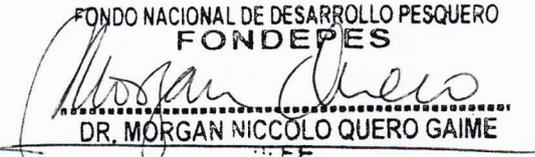
Artículo 1º.- Denegar el pago de Mayores Metrados n.º 1 correspondiente al Contrato n.º 001-2018-FONDEPES, para la contratación de la ejecución de la obra: «Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la localidad de Talara, distrito de Pariñas, provincia de Talara, región Piura», de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Memorando n.º 3637-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 181-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/acs y el Informe n.º 800-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2º.- Notificar la resolución al Consorcio Tadeo; remitiéndose copia a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola para los fines pertinentes.

Artículo 3º.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES


DR. MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
JEFE

